

86

**Agrupación Política Nacional
Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto**

4.86 Agrupación Política Nacional Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto

El 20 de mayo de 2014, la Agrupación Política Nacional **Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto** presentó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2013, a la entonces Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6 y 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 270 numeral 1, inciso a), 273, 276 numeral 1, inciso b) y 312 del Reglamento de Fiscalización, que establecen que las Agrupaciones Políticas Nacionales tienen la obligación de presentar un Informe Anual de sus ingresos y egresos, los cuales deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación y soportados con la documentación comprobatoria que el propio Reglamento de Fiscalización establece.

Al respecto, resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de su informe será de conformidad con los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente; en este orden de ideas, los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio.

En este contexto, el Acuerdo CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, establece en el punto de Acuerdo SEGUNDO, inciso b), fracción III lo siguiente:

“(…)

SEGUNDO.- *Se aprueban las normas de transición en materia de fiscalización en los términos siguientes:*

(…)

b) Por lo que hace a las normas de transición competenciales.

I....

II...

III.- *La Unidad Técnica de Fiscalización revisará los informes anuales correspondientes al origen, aplicación y destino de los recursos de los partidos políticos y agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio 2013 con base en el Código Federal de*

Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización vigente.

No obstante lo anterior, la presentación del Dictamen Consolidado y el respectivo proyecto de Resolución se presentarán ante el Consejo General en septiembre de 2014, por lo que deberán ser aprobados por la Comisión de Fiscalización, de conformidad con el inciso h) del artículo 192, numeral uno de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

(...)"

En consecuencia, la revisión del informe anual de mérito y el presente dictamen, se realizó conforme a las normas vigentes al momento de su inicio; es decir, la normatividad sustantiva contenida en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio de dos mil once.

Por lo que hace a la normatividad adjetiva o procesal conviene señalar que no existe retroactividad en las normas procesales toda vez que los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se regirán con las normas procesales establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y Ley General de Partidos Políticos, vigentes a partir del veinticuatro de mayo de dos mil catorce.

Ahora bien, por lo que hace al órgano competente para la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, cabe señalar que el referido Acuerdo de transición en el punto SEGUNDO, inciso a), fracción IV indica que cualquier referencia a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales deberá entenderse dirigida a la Unidad de Fiscalización, por lo que en el cuerpo del presente Dictamen Consolidado y su consecuente Proyecto de Resolución, se hará referencia a la Unidad de Fiscalización para referirse al órgano fiscalizador en materia electoral, independientemente de la temporalidad.

4.86.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad de Fiscalización, mediante oficio UF-DA/0860/14 del 5 de febrero de 2014, notificado el 17 el mismo mes y año; hizo del conocimiento a la agrupación política, el plazo para la presentación del Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos de las agrupaciones políticas nacionales correspondiente al ejercicio 2013.

El 21 de mayo del 2014, se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". En este sentido, mediante oficio INE/UF/DA/216/14 del 22 de abril de 2014, recibido por la agrupación el 2 de mayo del mismo año; la Unidad de Fiscalización nombró al L.C. Alberto Sánchez Lara como responsable para realizar la revisión de su Informe Anual; asimismo, le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2013, así como la documentación de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6 y 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código de la materia; así como 270, numeral 1, inciso a); 273; 276, numeral 1, inciso b); 312 y 339 del Reglamento de la materia.

En este contexto, mediante escrito sin número del 19 de mayo de 2014, la agrupación proporcionó la siguiente documentación:

"(...)

'IA-APN' INFORME ANUAL

'IA-1-APN' DETALLE DE APORTACIONES DE ASOCIADOS Y SIMPATIZANTES

'IA-2-APN' DETALLE DE INGRESOS POR AUTOFINANCIAMIENTO

'IA-3-APN' DETALLE DE LOS INGRESOS POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS

'IA-4-APN' DETALLE DE LOS GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES

'CF-RAF-APN' CONTROL DE FOLIOS DE RECIBOS DE APORTACIONES DE ASOCIADOS Y SIMPATIZANTES EN EFECTIVO

'CF-RAS-APN' CONTROL DE FOLIOS DE RECIBOS DE APORTACIONES DE ASOCIADOS Y SIMPATIZANTES EN ESPECIE

'CF-REPAP-APN' CONTROL DE FOLIOS DE RECIBOS DE RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLITICAS (sic)

POLIZAS (sic) MENSUALES

REPORTES AUXILIARES CONTABLES

*BALANZAS DE COMPROBACION (sic)
 BALANCE GENERAL
 30 RECIBOS ORIGINALES DE APORTACIONES DE ASOCIADOS Y
 SIMPATIZANTES DEL 15 AL 44
 CONTRATOS DE DONACIÓN
 INFORME DE ACTIVIDADES
 EVIDENCIAS DE ACTIVIDADES*

(...)."

4.86.2 Ingresos

La agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual Ingresos correspondiente al ejercicio 2013, por un monto de \$68,420.00, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$0.00	0.00
2. Financiamiento por los Asociados		23,670.00	34.60
Efectivo	\$0.00		
Especie	23,670.00		
3. Financiamiento de Simpatizantes		44,750.00	65.40
Efectivo	0.00		
Especie	44,750.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	
TOTAL		\$68,420.00	100

Mediante oficio INE/UTF/DA/1730/14 del 25 de agosto de 2014 (**Anexo 2**), se solicitaron diversas aclaraciones y documentación soporte referente al rubro de Ingresos.

En consecuencia, con escrito sin número del 12 de septiembre de 2014 (**Anexo 3**), la agrupación presentó una segunda versión del informe anual (**Anexo 1**), que en la parte relativa a Ingresos refleja las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$0.00	0.00
2. Financiamiento por los Asociados		44,970.00	50.12
Efectivo	\$0.00		
Especie	44,970.00		
3. Financiamiento de Simpatizantes		44,750.00	49.88
Efectivo	0.00		
Especie	44,750.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	
TOTAL		\$89,720.00	100

Al comparar las cifras reflejadas entre la primera y segunda versión del Informe Anual, se observó que la agrupación política incrementó los Ingresos reportados por \$21,300.00, derivado de correcciones realizadas en el rubro de Financiamiento por los Asociados en Especie.

a) Revisión de Gabinete

Como resultado de la revisión a los Ingresos reportados en el Informe Anual, se observó que cumple con lo establecido en la normatividad aplicable; sin embargo, esta autoridad realizó diversas observaciones en este rubro, mismas que a continuación se detallan:

Estados Financieros

- ♦ De la revisión a la documentación proporcionada por la agrupación consistente en, pólizas, auxiliares, balanzas, recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes, control de folios, contratos de donación y Balance General al 31 de diciembre de 2013; se observó que la agrupación política, omitió proporcionar el estado de actividades al 31 de diciembre de 2013.

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- El estado de actividades al 31 de diciembre de 2013, en el cual debía incluir la totalidad de operaciones realizadas por la agrupación.
- Las aclaraciones que su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimiento Electorales; así como 20, numeral 1, inciso f); 23, 24, 26 numeral 1, inciso c); 312, numeral 1, inciso g) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA/1730/14 del 25 de agosto de 2014 (**Anexo 2**).

Al respecto, con escrito sin número del 12 de septiembre de 2014 (**Anexo 3**), la agrupación dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, respecto de la presente observación, ésta no proporcionó la documentación requerida por la autoridad; por lo tanto, la observación se consideró no subsanada.

En consecuencia, al no presentar el estado de actividades al 31 de diciembre de 2013, la agrupación incumplió con lo dispuesto en el artículo 312, numeral 1, inciso g) del Reglamento de Fiscalización.

4.86.2.1 Saldo Inicial

Se verificó que el Saldo Inicial reportado por la agrupación en su Informe Anual, el cual asciende a cero (\$0.00), coincidiera con los saldos de “Caja”, “Bancos” e “Inversiones en Valores” al inicio del ejercicio, el cual cumplió con lo establecido en la normatividad, por tal motivo, no se realizó observación alguna.

4.86.2.2 Financiamiento por los Asociados

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, se revisó un monto de \$44,970.00 que representa el 100% de lo reportado por la agrupación en este rubro. De la revisión efectuada se determinó que la documentación soporte proporcionada consistente en, pólizas, recibos de aportaciones “RAS-APN”, contratos de donación y cotizaciones, cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ♦ De la revisión a las cuentas “Aportaciones Asociados” y “Aportaciones Simpatizantes” subcuenta “En Especie”, la agrupación proporcionó pólizas con soporte documental consistente en, recibos “RAS-APN” Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, copia de credenciales para votar y contratos de donación; sin embargo, debió formalizarlos mediante un contrato de comodato, toda vez que la agrupación únicamente se benefició con el uso o goce temporal de bienes muebles. A continuación se detallaron los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO					
	NUMERO	FECHA	APORTANTE	CONCEPTO	IMPORTE	REFERENCIA
PI-01/02-13	0017	05-Feb-13	Juan López León	Préstamo de mil sillas para evento.	\$3,000.00	(2)
PI-02/02-13	0018	20-Feb-13	Cesar Alberto Piña Núñez	Préstamo de tres camiones autobuses de Qro-Mex-Qro.	18,000.00	(1)
PI-01/09-13	0040	13-Sep-13	José Luis Ledesma Ramírez	Apoyo de 1 camión para trasladar personas de Qro-Mex-Qro.	6,000.00	(1)
PI-02/06-13	0027	19-Jun-13	Juan López León	Préstamo de 1,500 sillas para evento.	3,750.00	(2)
PI-02/09-13	0041	26-Sep-13	José Luis Ledesma Ramírez	Apoyo de 2 autobuses para trasladar personas Qro-Mex-Qro.	12,000.00	(1)
TOTAL					\$42,750.00	

Adicionalmente, se observó que omitió proporcionar las cotizaciones mediante las cuales determinó el valor de cada una de las aportaciones en especie.

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- Los contratos de comodato debidamente firmados, en los cuales se especificaran los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el criterio de valuación utilizado, fecha y lugar de entrega.
- Las cotizaciones utilizadas para determinar el valor de la aportación en especie.
- Las aclaraciones que su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimiento Electorales, así como, 81, 82, numeral 1, inciso c); 84 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA/1730/14 del 25 de agosto de 2014 (**Anexo 2**).

Al respecto, con escrito sin número del 12 de septiembre de 2014 (**Anexo 3**), la agrupación manifestó lo que a continuación se transcribe:

“(…) En relación a su oficio (…) de fecha 25 de agosto de 2014, en el cual se nos solicita la siguiente información que estamos entregando:

(…)

2.- Contratos de Comodato

(…)”

De la revisión a la documentación proporcionada por la agrupación, se determinó lo siguiente:

Respecto de los señalados con **(1)** en la columna denominada “REFERENCIA” en el cuadro que antecede, la agrupación proporcionó contratos de comodato que acreditan un importe por \$36,000.00 (treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.); sin embargo, omitió proporcionar las cotizaciones que sirvieron para determinar el valor de cada una de las aportaciones; por lo tanto, la observación se consideró atendida respecto de este punto.

Respecto de los señalados con **(2)** en la columna denominada “REFERENCIA” en el cuadro que antecede, la agrupación proporcionó documentación soporte consistente en, contratos de comodato y credencial de elector de Juan López León; sin embargo, se observó que en las cláusulas “CUARTA” y “QUINTA”, los conceptos de los bienes aportados difieren de los reportados por la agrupación política; adicionalmente, omitió proporcionar las cotizaciones que sirvieron para determinar el valor de cada una de las aportaciones; por lo tanto, la observación se consideró no subsanada por un importe de \$6,750.00 (seis mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

En consecuencia, al no presentar las cotizaciones correspondientes a cinco contratos de comodato por un importe de \$42,750.00 (\$36,000.00+\$6,750.00), la agrupación incumplió con lo establecido en el artículo 84, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Adicionalmente al no presentar los contratos de comodato señalados con (2) en la columna denominada “REFERENCIA” en el cuadro que antecede, correspondientes a aportaciones en especie por un importe de \$6,750.00 la

agrupación incumplió con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento de Fiscalización.

Control de Folios

De la revisión al formato “CF-RAS-APN” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, se determinó el número de recibos impresos, los utilizados, los cancelados y los pendientes de utilizar son los siguientes:

IMPRESOS	UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIOS	CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIOS	UTILIZADOS EN EL EJERCICIO DE 2013	CANCELADOS EN EL EJERCICIO DE 2013	PENDIENTES DE UTILIZAR
100	14	0	28	3	55

4.86.2.3 Financiamiento de Simpatizantes en Especie

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, se revisó un monto de \$44,750.00 que representa el 100% de lo reportado por la agrupación en este rubro. De la revisión efectuada se determinó que la documentación proporcionada consistente en, pólizas, recibos de aportaciones “RAS-APN”, contratos de donación y cotizaciones, cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable.

Circularizaciones con Asociados y Simpatizantes

Derivado del proceso de revisión al Informe Anual 2013, presentado por la Agrupación Política Nacional Unidad Cívica “Felipe Carrillo Puerto” y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 33, numeral 4; 81, numeral 1, inciso s) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el artículo 351 del Reglamento de Fiscalización, la Unidad de Fiscalización llevó a cabo la solicitud de información sobre la veracidad de los comprobantes que soportaban los ingresos reportados por la agrupación política, requiriendo que se confirmaran o rectificaran las operaciones efectuadas con los asociados y simpatizantes.

Por lo anterior, se efectuaron confirmaciones de aportaciones recibidas por la agrupación durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de

diciembre de 2013; en este contexto, se solicitó a los asociados y simpatizantes de la agrupación informaran sobre las aportaciones realizadas durante el periodo referido, mediante los oficios que se detallan a continuación:

ID	NOMBRE DEL APORTANTE	NÚMERO DE OFICIO	FECHA DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE CONFIRMACIÓN DE OPERACIONES	IMPORTE REGISTRADO CONTABLEMENTE AL 31/DIC/2013
1	C. Juan López León	INE/UTF/DA/173/14	16-jun-14	23-jun-14	\$6,750.00
2	C. César Alberto Piña Núñez	INE/UTF/DA/174/14	16-jun-14	23-jun-14	18,000.00
3	C. María del Carmen de la Vega Acosta	INE/UTF/DA/175/14	16-jun-14	23-jun-14	5,000.00
4	C. José Luis Ledesma Ramírez	INE/UTF/DA/176/14	16-jun-14	23-jun-14	12,00.00

Al respecto, los asociados y simpatizantes señalados en el cuadro que antecede, confirmaron haber realizado aportaciones a favor de la agrupación política; adicionalmente, del análisis a la documentación proporcionada por éstos se determinó que coincide con lo registrado contablemente por la agrupación política.

4.86.2.4 Autofinanciamiento

La agrupación no reportó ingresos por este concepto.

4.86.2.5 Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos

La agrupación no reportó ingresos por este concepto.

Bancos

Al respecto, la agrupación no reportó cuenta bancaria alguna.

Intercambio de información entre autoridades (CNBV y SAT)

♦ Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV)

De conformidad con las atribuciones con que cuenta la Unidad de Fiscalización y con el propósito de que la autoridad electoral realizara su función fiscalizadora que tiene encomendada, y con aras de generar certeza, objetividad y transparencia, en

términos de lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 2, numeral 1; 77, numeral 6 y 79, numeral 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 117, párrafos tercero, fracción IX, cuarto y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito, a efecto de poder constatar las operaciones realizadas por la Agrupación Política Nacional con las entidades del sector financiero durante el ejercicio 2013; se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores proporcionara la información y documentación relativa a las cuentas bancarias abiertas a nivel nacional, a nombre de la Agrupación Política Nacional, así como los contratos de apertura, tarjetas de firmas, y en su caso, los documentos de cancelación de las cuentas y una relación de las cuentas vigentes.

Dicho procedimiento se llevó a cabo mediante oficio INE/UTF/DA/814/14 del 27 de junio de 2014 (**Anexo 4**), con el objeto de detectar, en su caso, movimientos que pudieran estar vinculados con el financiamiento y gastos realizados durante el ejercicio 2013; corroborar que durante este periodo no se hubiesen realizado gastos que no estuviesen reportados en el Informe Anual presentado ante esta Unidad de Fiscalización y así garantizar la plena procedencia lícita de los recursos.

Al respecto, mediante oficio número 220-1/11366/2014/2014 del 07 de julio de 2014 (**Anexo 5**), recibido en la Unidad de Fiscalización el 9 del mismo mes y año; la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, proporcionó la *“impresión del reporte generado por el Sistema de Atención a Autoridades, en el que se muestra el informe presentado por cada una de las entidades financieras requeridas, respecto del particular de que se trata.”*; mediante el cual la autoridad electoral constató que la Agrupación Política Nacional no tuvo cuentas bancarias abiertas a nivel nacional que pudiesen haber sido utilizadas durante el ejercicio 2013 para recibir financiamiento o realizar gastos que no estuviesen reportados en su Informe Anual; por lo tanto, no hubo observaciones al respecto.

◆ **Servicio de Administración Tributaria (SAT)**

De acuerdo con las atribuciones con que cuenta la Unidad de Fiscalización y con el propósito de que la autoridad electoral realizara su función fiscalizadora que tiene encomendada, y con aras de generar certeza, objetividad y transparencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 41, base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 192, numerales 1, inciso m), 2 y 3; 199, numeral 1, inciso g) y 200, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos

Electoral; así como el artículo 21, numeral 4 de la Ley General de Partidos Políticos; en relación con el 69, párrafo tercero del Código Fiscal de la Federación, a efecto de poder constatar la situación fiscal que guardó la agrupación política nacional durante el ejercicio 2013; mediante oficio INE/UTF/DA/816/14 del 30 de junio de 2014 (**Anexo 6**), se solicitó al Servicio de Administración Tributaria proporcionara la información y documentación relativa a la Situación Actual ante el Registro Federal de Contribuyentes, como es su Declaración Anual correspondiente al ejercicio de 2013 y el pago o enteros de retenciones, así como la documentación que obrara en sus registros.

Al respecto, mediante oficio 103-05-2014-0673 del 1 de septiembre de 2014 (**Anexo 7**), recibido en la Unidad de Fiscalización el 4 del mismo mes y año; el Servicio de Administración Tributaria, proporcionó constancia de situación fiscal, en el que se muestra las obligaciones fiscales de la agrupación política, así como, el documento denominado informe de las declaraciones anuales y declaraciones de pagos mensuales realizados por la agrupación política, mediante el cual, la autoridad electoral constató que la Agrupación Política Nacional no ha reportado operaciones a la autoridad fiscal; por lo tanto, no hubo observaciones al respecto.

4.86.3 Egresos

La agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual, Egresos por \$68,420.00, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$68,420.00	100.00
B) Gastos por Actividades		0.00	0.00
Educación y Capacitación Política	\$0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	0.00		
Otras Actividades	0.00		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	
TOTAL		\$68,420.00	100

Mediante oficio INE/UTF/DA/1730/14 del 25 de agosto de 2014 (**Anexo 2**), se solicitaron diversas aclaraciones y rectificaciones en el rubro de Egresos.

En consecuencia, con escrito sin número del 12 de septiembre de 2014 (**Anexo 3**), la agrupación presentó una segunda versión del informe anual (**Anexo 1**), que en la parte relativa a Egresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$89,720.00	100.00
B) Gastos por Actividades		0.00	0.00
Educación y Capacitación Política	\$0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	0.00		
Otras Actividades	0.00		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	
TOTAL		\$89,720.00	100

Al comparar las cifras reflejadas entre la primera y segunda versión del Informe Anual, se observó que la agrupación política incrementó los Egresos reportados por \$21,300.00, derivado de correcciones realizadas en el rubro de Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes.

4.86.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

Por este concepto la agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$89,720.00, integrado por el siguiente concepto:

CONCEPTO	IMPORTE
Otros	\$89,720.00

Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización, llevó a cabo la verificación documental al 100% de los Egresos reportados, determinando que la documentación que los ampara consistente en, recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie "RAS-APN" y muestras de los eventos realizados, cumplieron con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

Órganos Directivos

- ♦ De la verificación a las cuentas del rubro “Egresos”, se observó que la agrupación no reportó la forma en que remuneró al personal que integraron los Órganos Directivos a nivel nacional, registrados ante la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del entonces Instituto Federal Electoral. El personal en comento se detalló a continuación:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
CONSEJO NACIONAL DE REPRESENTANTES		
COORDINACIÓN DE DIRECCIÓN Y DE DEBATES		
Nacional	C. Enrique Alba Martínez	Presidente
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL		
Nacional	C. Pablo Héctor González Loyola Pérez	Presidente
Nacional	C. José Eusebio Zúñiga Jiménez	Secretario General
Nacional	C. Arturo Sinuhe Piedragil Ortiz	Secretario de Promoción Nacional y Proyecto Alternativo
Nacional	C. Alejo Nemesio Varela Celis	Secretario de Organización Estructura y Membresía
Nacional	C. María Cándida Acosta Pérez	Secretaria de Administración y Finanzas
Nacional	C. Israel Calderón Sastre	Secretario de Relaciones Políticas y Sociales
Nacional	C. Juan Alba Martínez	Secretario de Asuntos Jurídicos
Nacional	C. David Oscar Villarruel Velasco	Secretario de Formación Política y Cívica Social
Nacional	C. María Del Carmen Consolación González-Loyola Pérez	Secretaria de Equidad de Género y Relación de la Mujer
Nacional	C. Juan Manuel Castillo Barragán	Secretario de Relaciones Campesinas y con Pueblos Indígenas
Nacional	C. Noé López Martínez	Secretario de Promoción y Formación Cívica Constitucionalista
Nacional	C. Gustavo Ortega Bravo	Secretario de Relaciones Obrero-Sindicales
Nacional	C. José Juan Rodríguez Martínez	Secretario de Formación Cívica-Electoral
Nacional	C. José Guadalupe Padilla Aguilar	Secretario de Formación Económica-Social
Nacional	C. Vicente Osorio Cervantes	Secretario de Relaciones Culturales
Nacional	C. Juana Acosta Pérez	Secretaria de Relaciones de Vivienda Digna y Movimiento Urbano Popular
Nacional	C. Miguel Flores Pedraza	Secretario de Derechos Humanos
Nacional	C. Raymundo Cruz Hernández	Secretario de Participación de los Jóvenes
Nacional	C. José Antonio Arista Vázquez	Secretario de Proyectos Productivos
Nacional	C. Juan Raúl Ramírez Chávez	Secretario de Propaganda y Comunicación
COMISIÓN DE FOMENTO Y PROMOCIÓN DE DEPORTE Y RECREACIÓN		
Nacional	C. J. Jesús Puga Barbosa	Coordinador
Nacional	C. José Norberto Acosta Pérez	Secretario

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- Indicara la forma en la que remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede, por el cargo que desempeñaron durante el ejercicio 2013.
- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros contables correspondientes.

- Recibos foliados que especificaran el nombre, la clave del Registro Federal de Contribuyentes y la firma del prestador del servicio, el monto del pago, la fecha y la retención del impuesto sobre la renta correspondiente, el tipo de servicio prestado a la agrupación y el periodo durante el cual se realizó, así como la firma del funcionario del área que autorizó el pago, anexando copia de la credencial para votar con fotografía del prestador del servicio.
- Los comprobantes originales de los pagos efectuados a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos entre la agrupación y las personas citadas en el cuadro que antecede, en los cuales debió detallar con toda precisión el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexos a su respectiva póliza de registro
- Copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos; en caso de que los pagos hubiesen rebasado 500 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2013 equivalían a \$32,380.00 (\$64.76 X 500), remitiera copias de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del servicio; así como los estados de cuenta donde se viera reflejado el cobro de los mismos.
- El formato "IA-APN", sus anexos y el detalle de los egresos con las correcciones que procedieran, en medios impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 20, incisos b) y c); 25 numeral 1, inciso h); 27, 85, 149, numeral 1; 153, 154, 155, 208, 219, 220, 221, 273 y 312, numeral 1, incisos e) y h) del Reglamento de la materia, en relación con el numeral 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA/1730/14 del 25 de agosto de 2014 (**Anexo 2**).

Al respecto, con escrito sin número del 12 de septiembre de 2014 (**Anexo 3**), la agrupación manifestó lo que a continuación se transcribe:

“(…)

Para todos los efectos legales y reglamentarios a que haya lugar, en nuestro informe financiero y en los demás ámbitos legales, en nombre de LA UNIDAD CÍVICA FELIPE CARRILLO PUERTO, AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL, y a sabiendas que es nuestra obligación conducirnos con la verdad, ante una autoridad, como lo es esta Unidad de Fiscalización, y enterados de las sanciones administrativas o incluso penales, en caso de faltar a esta obligación, DECLARAMOS: Todos y cada uno de los integrantes de los Órganos Directivos en nuestra Agrupación Política Nacional desempeñan el cargo de manera HONORARIA, es decir sin percepción de remuneración alguna.

(…)”

Del análisis a lo manifestado por la agrupación, la respuesta se consideró satisfactoria toda vez que indicó que las personas que integraron los órganos directivos en el ejercicio 2013 desempeñaron los cargos de forma honorífica; por lo tanto, la observación se consideró subsanada.

4.86.3.2 Gastos por Actividades

La agrupación no reportó egresos por este concepto.

4.86.3.3 Aportaciones a Campañas Electorales

La agrupación no reportó egresos por este concepto.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto** presentó en tiempo y forma su Informe Anual, mismo que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

Revisión de Gabinete

2. La agrupación omitió proporcionar el estado de actividades al 31 de diciembre de 2013.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 312, numeral 1, inciso g) del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 343, numeral 1, inciso b), en relación con el 356, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Ingresos

3. Del total de Ingresos reportados por la agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$89,720.00 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en, recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie "RAS-APN", contratos de donación, de comodato y muestras de los eventos realizados, cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla en cada uno de los respectivos rubros del presente dictamen.

4. La agrupación no proporcionó cotizaciones correspondientes a 5 contratos de comodato por un importe de \$42,750.00 (\$36,000.00+\$6,750.00).

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 84 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 343, numeral 1, inciso b), en relación con el 356, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

- La agrupación no presentó 2 contratos de comodato correspondientes a aportaciones en especie, por un importe de \$6,750.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 81 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 343, numeral 1, inciso b), en relación con el 356, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

- De la revisión al Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, formato "CF-RAS-APN", se determinó que la agrupación utilizó una serie. A continuación se detalla el número de recibos impresos, los utilizados, los cancelados y los pendientes de utilizar.

IMPRESOS	UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIOS	CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIOS	UTILIZADOS EN EL EJERCICIO DE 2013	CANCELADOS EN EL EJERCICIO DE 2013	PENDIENTES DE UTILIZAR
100	14	0	28	3	55

- En las cuentas de "Caja", "Bancos" e "Inversiones en Valores", la agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2013 un saldo de cero (\$0.00), mismo que será reportado como Saldo Inicial en el Informe Anual del ejercicio 2014.

Egresos

- Del total de los Egresos reportados por la agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$89,720.00 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en, recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie "RAS-APN" y muestras de los eventos realizados, cumplió con lo establecido en el Reglamento de la materia.
- La agrupación reportó Ingresos por \$89,720.00 y Egresos por \$89,720.00, por lo que su Saldo Final es cero (\$0.00).

Anexo 1

17 SEP 2014

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS
H. FORMATO "IA-APN" – INFORME ANUAL

RECIBIDO
 FIRMA 

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS
DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL: UNIDAD CIVICA FELIPE CARRILLO PUERTO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2013 (1)

I INGRESOS		MONTO (\$)
1. Saldo inicial		0.00 (2)
2. Financiamiento por los Asociados*		44,970.00 (3)
Efectivo	0.00	
Especie	44,970.00	
3. Financiamiento de Simpatizantes*		44,750.00 (4)
Efectivo	0.00	
Especie	44,750.00	
4. Autofinanciamiento*		0.00 (5)
5. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos*		0.00 (6)
TOTAL		89,720.00 (7)

* Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos.

II EGRESOS		MONTO (\$)
A) Gastos de Actividades Originarias		
Permanentes**		89,720.00 (8)
B) Gastos por Actividades**		0.00 (9)
Educación y Capacitación política	0.00	
Investigación Socioeconómica y política	0.00	
Tareas Editoriales	0.00	
Otras actividades	0.00	
C) Aportaciones a campañas electorales		0.00 (10)
TOTAL		89,720.00 (11)

**Anexar detalle de estos egresos.

III. RESUMEN			
INGRESOS	\$ 89,720.00	(12)	
EGRESOS		\$ 89,720.00	(13)
SALDO		\$	0.00 (14)**

*** Anexar detalle de la integración del saldo final

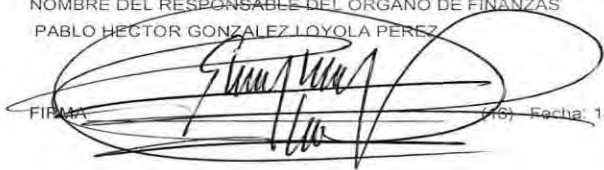
IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACION

NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL ORGANO DE FINANZAS

PABLO HECTOR GONZALEZ LOYOLA PEREZ

(15)

FIRMA



Fecha: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2014 (17)

Anexo 2



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DAM1730/14

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones respecto de la revisión al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto.

México, D. F. a 25 de agosto de 2014.

ACUSE

LC. PABLO HÉCTOR GONZÁLEZ LOYOLA PÉREZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
UNIDAD CÍVICA FELIPE CARRILLO PUERTO
PRESENTE

Con fundamento en lo establecido en los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 192, numerales 2, 3 y 5, 195, numeral 1, 199, numeral 1, incisos c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 22, numerales 7 y 8, 76, numeral 2, 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de mayo del año en curso; así como 270 numeral 1, inciso a) y 275, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, en lo subsecuente Reglamento de la materia o de mérito, la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presentan las agrupaciones políticas nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos Informes.

En este contexto, resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de sus informes. Al respecto, los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio.

En consecuencia, la revisión del Informe anual de mérito, así como el dictamen y la resolución que le resalta, se resolverá conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, es decir, la normatividad sustantiva contenida en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación al siete de julio de dos mil once.

Ahora bien, por lo que hace a la normatividad adjetiva o procesal conviene señalar que no existe retroactividad en las normas procesales toda vez que los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se regirán con las normas procesales vigentes.

En virtud de lo anterior, la Agrupación Política Nacional Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto, presentó su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013.

En esa tesitura, esta autoridad se ha abocado a revisar el Informe referido, habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, por lo que da conformidad con lo establecido en los artículos 21, numeral 4 de la Ley General de Partidos Políticos; 192, numeral 5 y 195, numerales 1, incisos c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 272, 273, 274, 333, numeral 1, inciso b), 339, numerales 1 y 2; 346, numeral 1 y 347 del Reglamento de mérito, me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, para que en un plazo improrrogable de 10 días hábiles contados a partir de la notificación de presente

Recibo Original / No del Correo de la Urea Altaba
Y Documentación
CINETA
19-08-2014

LUYCEBELLO CASAS



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Num. INE/UTF/DA/1730/14

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones respecto de la revisión al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto.

oficio presente las aclaraciones y rectificaciones que considere pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

Estados Financieros

- De la revisión a la documentación proporcionada por su agrupación consistente en pólizas, auxiliares, balanzas, recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes, control de folios, contratos de donación y Balance General al 31 de diciembre de 2013; se observó que su agrupación política omitió proporcionar el estado de actividades al 31 de diciembre de 2013.

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- El estado de actividades al 31 de diciembre de 2013, en el cual deberá incluir la totalidad de operaciones realizadas por su agrupación.
- Las aclaraciones que su derecho converga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimiento Electorales, 20, numeral 1, inciso f); 23, 24, 26 numeral 1, inciso c), 312, numeral 1, inciso g); y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Aportaciones de Asociados y Simpatizantes

- De la revisión a las cuentas "Aportaciones Asociados" y "Aportaciones Simpatizantes" subcuenta "En Especie", su agrupación proporcionó pólizas con soporte documental consistente en: recibos "RAS-APN" Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, copia de credenciales para votar y contratos de donación, sin embargo, debió formalizarlos mediante un contrato de comodato, toda vez que su agrupación únicamente se benefició con el uso o goce temporal de bienes muebles. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	NUMERO	FECHA	RECIBO		
			APORTANTE	CONCEPTO	IMPORTE
PI-02/02-13	0011	05-Feb-13	Juan López León	Prestamo de 60 sillas para evento	\$2,000.00
PI-02/02-13	0014	20-Feb-13	Cesar Alberto Pilla Méndez	Prestamo de tres camionetas autobuses de Oro-Mex-Gro.	18,000.00
PI-01/09-13	0040	13-Sep-13	José Luis Ledezma Ramírez	Apoyo de 1 camión para trasladar personas de Oro-Mex-Gro.	6,000.00
PI-02/02-13	0027	19-Jun-13	Juan López León	Prestamo de 1 500 sillas para evento	3,720.00
PI-02/02-13	0041	26-Sep-13	José Luis Ledezma Ramírez	Apoyo de 2 autobuses para trasladar personas Oro-Mex-Gro.	12,000.00
TOTAL					\$47,720.00

Adicionalmente, se observó que omitió proporcionar las cotizaciones mediante las cuales determinó el valor de cada una de las aportaciones en especie.

En consecuencia, se solicita lo siguiente:


LTYCIBUOCGVAL



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA/1730/14

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones respecto de la revisión al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013 de la Agrupación Política Nacional Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto.

- Los contratos de comodato debidamente firmados, en los cuales se especifiquen los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el criterio de valuación utilizado, fecha y lugar de entrega.
- Las cotizaciones utilizadas para determinar el valor de la aportación en especie.
- Las aclaraciones que su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como, 81, 82, numeral 1, inciso c); 84 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

3. De la verificación a la cuentas "Aportaciones Asociados" y "Aportaciones Simpatizantes", subcuentas "Especie", su agrupación proporcionó pólizas con soporte documental consistente en recibos "RAS-APN" Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, copia de credenciales para votar y contratos de donación; sin embargo, omitió proporcionar los comprobantes de pago (Recibos o facturas) que acrediten el servicio contratado. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO				
	NÚMERO	FECHA	APORTANTE	CONCEPTO	IMPORTE
PI-01/02-13	0016	05-Feb-13	Argelia Castillo Gedeon	Renta de espacio	\$400.00
PI-01/03-13	0020	21-Mar-13	Olga Aguilar Rincón	Renta de un autobús para trasladar gente de Oro-S.L.P.-Oro	1,250.00
	0021	21-Mar-13	Cecar Daniel Montoya Aguilar	Renta de un autobús para trasladar gente de Oro-S.L.P.-Oro	1,250.00
	0022	21-Mar-13	Praxidico Montoya Orta	Renta de un autobús para trasladar gente de Oro-S.L.P.-Oro	1,250.00
PI-01/05-13	0023	21-Mar-13	Aina Bello Montoya Aguilón	Renta de un autobús para trasladar gente de Oro-S.L.P.-Oro	1,250.00
	0024	02-Jun-13	Mario del Carmen de la Vega Acosta	Renta de autobús para traslado Querétaro-Yucatán-Querétaro	3,000.00
PI-01/10-13	0043	28-Oct-13	Luzes Cabrera Rosendo Guapila	Renta de autobús para traslado Oro-Puebl-Oro	2,500.00
	0043	28-Oct-13	Alejo Nemesio Varola Celis	Renta de autobús para traslado Oro-Puebl-Oro	2,500.00
	0044	28-Oct-13	José Cruz Ubaldó Varela Celis	Renta de autobús para traslado Oro-Puebl-Oro	2,000.00
TOTAL					\$17,400.00

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Los comprobantes (recibos o facturas) que acrediten el pago de los servicios contratados, con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Las aclaraciones que su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como, 65, 82, 149, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

[Firma]
LFF/C/S/O/G/JAS/L



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA/1730/14

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones respecto de la revisión al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto.

Egresos

Gastos de Actividades Ordinarias Permanentes

4. De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, inciso A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, se observó que reportó cifras en ceros; sin embargo, su agrupación cuenta con una oficina y línea telefónica como a continuación se detalla:

DOMICILIO DE LA OFICINA	TELEFONO
Avenida Proxedis Guerrero No. 134, Col. Ricardo Flores Magón, Delegación Municipal de Epigmarío González Flores, Querétaro, Gro.	(442) 7-13-12-30

Conviene señalar que para el sostenimiento de una oficina se requiere en su caso, del pago de arrendamiento, luz, teléfono, papelería y mantenimiento de las instalaciones; asimismo, si dicha oficina es otorgada en comodato, representaría una aportación en especie a favor de su agrupación, por lo tanto, debió ser reportada cumpliendo con la totalidad de los requisitos que implican el reconocimiento de una aportación en especie de asociados o simpatizantes, según sea el caso.

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Las correcciones pertinentes a su contabilidad.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, donde se reflejen las correcciones pertinentes en cuanto al registro de los gastos efectuados, con su respectivo soporte documental en original y con la totalidad de requisitos fiscales.
- En caso de que se hayan realizado pagos por cantidades mayores a 500 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2013 equivalían a \$32,380.00 (\$64.76 X 500), remita copia de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del servicio, con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".
- En caso de que se trate de aportaciones en especie, se le solicita presentar:
 - Las pólizas, auxiliares y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejen los registros correspondientes a las aportaciones en especie.
 - Los recibos de aportaciones en especie de asociados o simpatizantes debidamente firmados y con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, anexas a sus respectivas pólizas contables.
 - Los contratos de comodato o donación, los cuales deberán contener los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del bien, la fecha y lugar de entrega, el carácter con el que se realiza la aportación


EFFYCSBLOGENAS



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA/1730/14

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones respecto de la revisión al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto.

respectiva según su naturaleza, con independencia de cualquier otra cláusula que se requiera en términos de otras legislaciones.

- Los documentos que amparen el criterio de valuación utilizado. (Cotizaciones)
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejen los registros correspondientes a los ingresos en especie que procedan.
- El control de folios de asociados o simpatizantes en especie "CF-RAS-APN", de forma impresa y en medio magnético.
- El formato "IA-APN" Informe Anual y sus anexos, así como sus respectivos detalles de ingresos y gastos, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 del Código citado; 20, 21, 22, 23, 24, 25, 39, 65, 81, 100, 149 numeral 1, 163, 154, 155, 215, 265, 266, 272, 273, numeral 1, inciso b), 274 numeral 2, 312 y 330 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el numeral 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII del Código Fiscal de la Federación.

Órganos Directivos

5. De la verificación a las cuentas del rubro "Egresos", se observó que su agrupación no reportó la forma en que se remuneró al personal que integra los Órganos Directivos a nivel nacional, registrados ante el entonces Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. El personal en comento se detalla a continuación:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
CONSEJO NACIONAL DE REPRESENTANTES		
COORDINACIÓN DE DIRECCIÓN Y DE DEBATES		
Nacional	C. Enrique Abo Martínez	Presidente
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL		
Nacional	C. Pablo Héctor González Loyola Pérez	Presidente
Nacional	C. José Eusebio Zúñiga Jiménez	Secretario General
Nacional	C. Arturo Sinuhe Piedragil Ortiz	Secretario de Promoción Nacional y Proyecto Alternativo
Nacional	C. Alejo Nemesio Varela Celis	Secretario de Organización Estructura y Membresía
Nacional	C. María Cándida Acosta Páez	Secretaria de Administración y Finanzas
Nacional	C. Israel Calderón Gastre	Secretario de Relaciones Políticas y Sociales
Nacional	C. Juan Alba Martínez	Secretario de Asuntos Jurídicos
Nacional	C. David Oscar Villanuel Velasco	Secretario de Formación Política y Cívica Social
Nacional	C. María Del Carmen Consolación González-Loyola Pérez	Secretaria de Equidad de Género y Relación de la Mujer
Nacional	C. Juan Manuel Castillo Barraçán	Secretario de Relaciones Campesinas y con Pueblos Indígenas
Nacional	C. Noé López Martínez	Secretario de Promoción y Formación Cívica Constitucionalista
Nacional	C. Gustavo Ortega Bravo	Secretario de Relaciones Obrero-Sindicales

LFFVCE/UC/DA/ASL



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA/1730/14

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones respecto de la revisión al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto.

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
Nacional	C. José Juan Rodríguez Martínez	Secretario de Formación Cívica-Electoral
Nacional	C. José Guadalupe Pacilla Aguilar	Secretario de Formación Económica-Social
Nacional	C. Vicente Osorio Cervantes	Secretario de Relaciones Culturales
Nacional	C. Juana Acosta Pérez	Secretaria de Relaciones de Vivienda Digna y Movimiento Urbano Popular
Nacional	C. Miguel Flores Pedraza	Secretario de Derechos Humanos
Nacional	C. Raymundo Cruz Hernández	Secretario de Participación de los Jóvenes
Nacional	C. José Antonio Arista Vázquez	Secretario de Proyectos Productivos
Nacional	C. Juan Raúl Romáez Chávez	Secretario de Propaganda y Comunicación
COMISION DE FOMENTO Y PROMOCION DE DEPORTE Y RECREACION		
Nacional	C. J. Jesus Puga Barbosa	Coordinador
Nacional	C. José Norberto Acosta Pérez	Secretario

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Indique la forma en la que remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede, por el cargo que desempeñaron durante el ejercicio 2013.
- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros contables correspondientes.
- Recibos foliados que especifiquen el nombre, la clave del Registro Federal de Contribuyentes y la firma del prestador del servicio, el monto del pago, la fecha y la retención del impuesto sobre la renta correspondiente, el tipo de servicio prestado a la agrupación y el periodo durante el cual se realizó, así como la firma del funcionario del área que autorizó el pago, anexando copia de la credencial para votar con fotografía del prestador del servicio.
- Los comprobantes originales de los pagos efectuados a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos entre su agrupación y las personas citadas en el cuadro que antecede, en los cuales deberá detallar con toda precisión el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexos a su respectiva póliza de registro.
- En su caso, copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos; en caso de que los pagos hayan rebasado 500 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2013 equivalían a \$32,380.00 (\$64.76 X 500), remita las copias de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del servicio; así como los estados de cuenta donde se vea reflejado el cobro de los mismos.
- En su caso, el formato "IA-APN", sus anexos y el detalle de los egresos con las correcciones pertinentes, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 20, incisos b) y c); 25 numeral 1, inciso h), 27, 85, 149 numeral 1, 153, 154, 155, 208, 219, 220, 221, 273, numeral 1, inciso b), 312, numeral 1, incisos e)

[Firma]
FFY0ISELUCGEMASL



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA/1730/14

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones respecto de la revisión al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional Unidad Cívica Felipe Camillo Puerto.

y h) del Reglamento de la materia, en relación con el artículo 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII del Código Fiscal de la Federación.

Gastos en Actividades

- 6. De la revisión a la documentación proporcionada por su agrupación consistente en pólizas auxiliares, balanzas, recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes, así como dos recibos mediante los cuales informa la realización de actividades por el periodo de 2013, sin embargo, se observó que su agrupación omitió proporcionar muestras y/o evidencias respecto de las actividades realizadas. A continuación se detallan los casos en comento:

RELACION DE ACTIVIDADES 2013			
SEGUN ESCRITO DEL 16-May-14 RECIBIDO POR LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DE QUERÉTARO EL 20-May-14		SEGUN ESCRITO DEL 15-May-14 PRESENTADO ANTE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN EL 11-Ago-14.	
FECHA	NOMBRE O DESCRIPCIÓN DEL EVENTO	FECHA	NOMBRE O DESCRIPCIÓN DEL EVENTO
		07 Ene-13	Séptimo Comité Ejecutivo Nacional
		Mayo 2013	3 Eventos
12-Sep-13	Jornada por la electricidad como energía humana y tarifa social lista		
		13-Sep-13	Viaje a México se ocupó un autobús con gastos de \$5,000.00
		14-Sep-13	Marcha
		26-Sep-13	Viaje a México a SEDATII
23-Oct-13	40 Aniversario de la Unión Popular de Vencedores y Emulantes 28 de Octubre del estado de Puebla, Fundación de la Coordinadora Nacional de Comercio Popular.		
Diciembre 2013	Posadas Navideñas		

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Las muestras y/o evidencias respecto de las actividades realizadas durante el ejercicio sujeto de revisión.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimiento Electorales, así como, 199 y 312, numeral 1, inciso e) del Reglamento de Fiscalización.

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su agrupación política proporcionó con motivo de la revisión del Informe Anual 2013 para que realice las reclasificaciones, ajustes o correcciones pertinentes.

[Firma manuscrita]
LFFYCSBLOGSIVAEI



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA/1730/14

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones respecto de la revisión al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos, así como 346, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, en relación con lo establecido en el artículo Sexto Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, tiene usted un plazo de **10 días hábiles** contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad Técnica de Fiscalización.

Es oportuno señalar que el veintitrés de mayo de dos mil catorce, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación diversas leyes generales, entre ellas, la de Instituciones y Procedimientos Electorales y la de Partidos Políticos. Dado que las reformas constitucional y legal en materia electoral del presente año dieron origen al Instituto Nacional Electoral, así como a nuevos órganos y procedimientos, es necesario en el periodo de transición mantener las funciones y responsabilidades que ha tenido encomendadas este Instituto.

En este contexto, mediante oficio INE/PC/36/2014 del veintiséis de mayo del año en curso, el Dr. Lorenzo Córdova Vianello, Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral, nombró al que suscribe como Encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización de esta autoridad electoral.

Por último, para que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes de que concluya el plazo indicado, se le informa que la hora de recepción de documentación en las oficinas de esta autoridad concluye a las 18:00 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DEL DESPACHO

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KALLITZ

C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello - Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Mismo fin.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Mismo fin.- Presente.
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Mismo fin.- Presente.

UFFYCS/66/LOG/DA/ASL

Anexo 3

1 (UN) REPORTE DE ACTIVIDADES QUE CONSTA DE 9 (NUEVE) HOJAS ÚTILES POR UN SOLO LADO
 6 (SEIS) CONTRATOS DE COMODATO
 8 (OCHO) RECIBOS QUE ACREDITAN EL PAGO DE SERVICIOS CONTRATADOS
 1 (UN) RELACIÓN DE GASTOS DE OFICINA
 1 (UN) BALANZA DE COMPROBACIÓN QUE VA EN 2 (DOS) HOJAS ÚTILES POR UN LADO
 1 (UN) RECIBO DE APORTACIONES DE LA C. CANDIDA ACOSTA PÉREZ
 1 (UN) CONTRATO DE COMODATO QUE VA EN 4 (CUATRO) HOJAS ÚTILES POR UN LADO
 1 (UN) COPIA DE CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA DE LA C. MARÍA CANDIDA ACOSTA PÉREZ
 1 COPIA DE RELACIÓN DE CONTROL DE FOLIOS
 1 (UN) FORMATO IA-APN
 1 (UN) FORMATO IA-1-APN
 1 (UN) FORMATO IA-2-APN
 1 (UN) FORMATO IA-3-APN
 1 (UN) FORMATO IA-4-APN
 1 (UN) DETALLE DE INGRESOS
 1 (UN) ESCRITO ACLARATORIO QUE VA EN 4 (CUATRO) FOJAS ÚTILES POR UN SOLO LADO
 7 (SIETE) CONSTANCIAS DE NO REMUNERACIÓN

RECIBIDO
 15 SET. 2014
 JUNTA LOCAL EJECUTIVA QUERÉTARO
 CARRILLO PUERTO EJECUTIVA NACIONAL
 FIRMA

UNIDAD CIVICA FELIPE CARRILLO PUERTO
 AGRUPACION POLITICA NACIONAL
 R.F.C. UCF110131BS8
 PRAXEDIS GUERRERO # 104,
 COL. RICARDO FLORES MAGON
 QUERETARO, QRO. C.P. 76148

QUERETARO, QRO. 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014

C.P. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
 ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD TECNICA DEL
 INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
 AVENIDA ACOXPA NUMERO 436,
 COL. EXHACIENDA DE COAPA
 DELEGACION TLALPAN, MEXICO, D.F. C.P. 14300


INE Instituto Nacional Electoral
 UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
 Dirección de Auditoría
 a Partidos Políticos
 Agrupaciones Políticas y otros

17 SEP 2014
RECIBIDO
 FIRMA

EN RELACION A SU OFICIO INE/UTF/DA/1730/14 DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2014, EN EL CUAL SE NOS SOLICITA LA SIGUIENTE INFORMACION MISMA QUE ESTAMOS ENTREGANDO:

- 1.- ESTADO DE ACTIVIDADES DEL AÑO 2013
- 2.- CONTRATOS DE COMODATO
- 3.- RECIBOS QUE ACREDITAN EL PAGO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS
- 4.- REFERENTE A LOS GASTOS DE LA OFICINA
 - a) POLIZA AUXILIAR Y BALANZA DE COMPROBACION
 - b) RECIBO No. 045 DE APORTACION EN ESPECIE DE ASOCIADO
 - c) CONTRATO DE COMODATO
 - d) CONTROL DE FOLIOS DE ASOCIADOS O SIMPATIZANTES CF-RAS-APN
 - e) FORMATOS:
 "IA-APN" – INFORME ANUAL
 "IA-1-APN" DETALLE DE APORTACIONES DE ASOCIADOS Y SIMPATIZANTES
 "IA-2-APN" DETALLE DE INGRESOS POR AUTOFINANCIAMIENTO
 "IA-3-APN" DETALLE DE LOS INGRESOS POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS
 "IA-4-APN"– DETALLE DE LOS GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTE
 "CF-RAS-APN" CONTROL DE FOLIOS DE RECIBOS DE APORTACIONES DE ASOCIADOS Y SIMPATIZANTES EN ESPECIE
- 5.- ESCRITO ACLARATORIO DE QUE LOS INTEGRANTES DEL ORGANO DIRECTIVO NO RECIBIERON REMUNERACION ALGUNA.
- 6.- MUESTRAS DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

ATENTAMENTE



PABLO HECTOR GONZALEZ LOYOLA PEREZ
 REPRESENTANTE LEGAL DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL
 UNIDAD CIVICA FELIPE CARRILLO PUERTO

Anexo 4

No. de Liberación del Requerimiento
Nº. 14662474

Folio 01494 INDIFFPPDA2014070002
27 DE JUNIO DE 2014

José Aleksé Aleívar Loza
Vicepresidente de Supervisión de Procesos Preventivos
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Insurgentes Sur 1971, Conjunto Plaza Inn, Col. Guadalupe Inn,
Del. Álvaro Obregón, C.P. 07020, México D.F.
Presente

Datos generales del solicitante

Nombre de Requerimiento

REQUERIMIENTO MEDICINA BÁSICA

DR. D. ALBA GUADALUPE DE LA H.

Calle Calle Tercera Avenida Los Recursos Humanos México

Categoría de Requerimiento

Méx, Tercera Avenida Los Recursos Humanos México

NO. CRED. 003/2014/0146

Avenida Avenida 106 Piso 402, B. Habanera de Coahuila

Causa que motiva el Requerimiento

Toluca, C.P. 40200

México

Resultados de la Autoridad

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 100, párrafos 1, inciso III y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Comisión de Fiscalización tiene entre sus facultades la de aprobar las solicitudes que se promuevan realizadas por autoridades o instituciones públicas y privadas, con la finalidad de otorgar el crédito otorgamiento, renovación y fiscal, y para el cumplimiento de sus funciones con relación a la Unidad Técnica de Fiscalización que tiene facultades para vigilar que los recursos de las cuentas de campaña se utilicen y se ejecuten únicamente a los objetivos de las campañas políticas.

Fundamentos del Requerimiento

Artículos 4º, inciso 5º, Apartado B, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 100, párrafo 1, inciso III, inciso III y 2, 106, párrafo 1, 109, párrafo 1, inciso III, y 111 y 200 párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como el artículo 142 de la Ley de Procedimientos de la Ley de Instituciones de Crédito.

Motivación del requerimiento

A solicitud de asistencia se realiza en el marco de la reacción a crisis. A raíz del artículo 2015, se encuentran en la Agrupación Política Nacional Unidad Ciudad Política Ciudad Juárez, con el objetivo de que esta Unidad Técnica de Fiscalización promueva los principios de honestidad, integridad, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad, así como, se solicitan las partidas de cuentas bancarias de los centros de operaciones financieras de las cuentas de campaña de los candidatos para el proceso de registro y gestión realizadas por el candidato y el partido político, así como, el control de gastos de campaña y, en su caso, conocer información que se realice en relación con el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de los recursos de las cuentas de campaña de la Agrupación Política.

Origen del requerimiento

¿Esta solicitud corresponde a un Requerimiento, Distrito que de cuentas o Tránsito de datos?

No. de Expediente: IA-2014-00700

Atentamente,

ASL DCB.

Solicitud específica 1

Financiamiento de la ejecución

Nombre	RFC	Código	Ubicación	Datos complementarios
ASUMPCIÓN POLITICA NACIONAL UNIDAD CIVICA TELFE CARILLO PUEBLO	00110191000	Investigación	Av. Piedad 6, entre Esquina Con Calle Heriberto Carr No. 101, Cuando Flores Región, Delegación Municipal Población Cuicuilco, Código Postal 04700, Santiago de Querétaro, Querétaro	Agencia Política Nacional

Información de la entidad

Identificación del Proyecto de Desarrollo
 Identificación del Banco Mundial
 Referencia de la Dirección de Gestión Pública

Información

Le solicito a usted por sus servicios de investigación a quien corresponda, para que me envíe los datos de la cuenta de crédito de la Ley General de Instituciones y Funciones de las Entidades, para que me envíe los datos de la Ley General de Instituciones y Funciones de las Entidades, para que me envíe los datos de la Ley General de Instituciones y Funciones de las Entidades.

* La institución de las cuentas bancarias de la entidad nacional, en las instituciones reguladas por esta Ley General de Instituciones y Funciones de las Entidades, con Registro Federal de Contribuyentes RFC 10110000 en la cual se debe de registrar la información.

Nombre de cuenta, tipo de cuenta, fecha de apertura, fecha de cancelación, régimen de la cuenta y el tipo de instrumento de crédito que se emite en la cuenta de apertura, fecha de cierre, y en su caso, los documentos de identificación de los datos.

* La relación de los datos de los registros de la entidad de la entidad.

* Si se trata de una entidad de crédito correspondiente a las cuentas de cheques, de ahorro, de inversión y de cualquier otra entidad de crédito que se emite en la entidad por esta Ley General de Instituciones y Funciones de las Entidades, con Registro Federal de Contribuyentes RFC 10110000 en la cual se debe de registrar la información de la Ley General de Instituciones y Funciones de las Entidades.

Finalmente, solicito a usted enviar la información de la Ley General de Instituciones y Funciones de las Entidades, para que me envíe los datos de la Ley General de Instituciones y Funciones de las Entidades, para que me envíe los datos de la Ley General de Instituciones y Funciones de las Entidades.

ASL
 JBC

No. de Verificación del Requerimiento

NE-077002014-14

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

De acuerdo de lo anterior se dio a la Comisión Mexicana de Defensa y Protección Administrativa el presente requerimiento, el cual va siendo gestionado de modo del Sistema de Atención de Requerimientos de Autoridad (SARA) con el número de folio INELFR-PDA-2014-00088.

Respetablemente

Firma del solicitante



C.P.C. Alfredo D. Rojas Escobedo
Fragata de Desembarco



09 JUL 2014 14:00
RECIBIDO
FIRMA *[Signature]*



COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos
Dirección General Adjunta de Atención de Requerimientos Especiales

Oficio No. 220-1/11366/2014
México, D.F., 07 de julio de 2014

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
Unidad Técnica de Fiscalización

Avenida Acoxta No. 436, Piso 4
Col. Ex hacienda de Coapa, Del. Tlalpan
C.P. 14300, México, D.F.

C.P.C. Alfredo Cristalin Kaulitz
Encargado del Despacho de la UTF

Fecha de clasificación:	07 de julio de 2014
Unidad Administrativa:	Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos
Reservada:	Todo el documento y anexos
Período de reserva:	12 años
Fundamento legal:	Artículos 13, fracción V, y 14, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; Vigésimo Cuarto, fracciones I a IV, y Vigésimo Quinto de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal
Confidencial:	Todo el documento y anexos
Fundamento Legal:	Artículos 18, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; Trigésimo Primero y Trigésimo Sexto de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal

Rúbrica:
CNBV 220.467.10
Expediente: 14070081-F

ASUNTO: Se atiende su requerimiento de información.

Hacemos referencia a su oficio número INE/UTF/DA/814/14 derivado del expediente número IA-2013-UCFCP, mediante el cual esa Autoridad solicitó información y documentación de las cuentas que se localicen a nombre de la Agrupación Política que en el mismo se señala.

Sobre el particular y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 43 Bis del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con el presente enviamos a usted la impresión del reporte generado por el Sistema de Atención a Autoridades, en el cual se muestran las entidades financieras que manifestaron no haber localizado información y documentación respecto del particular de que se trata.

Es de señalar que la información que se turna es bajo la más estricta responsabilidad de esa Autoridad, debiendo salvaguardar en todo momento lo previsto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Por lo anterior, se da por atendido de manera total su requerimiento de información, manifestándole las seguridades de nuestra distinguida consideración.



ATENTAMENTE
[Signature]
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO



08 JUL 2014
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS ESPECIALES

Anexo: Un sobre cerrado.
S.F.

Reporte del expediente

EXP. CONTROL INTERNO	14070081-0	FECHA DEL EXAMEN	02/07/2014
ESTATUS DEL ASUNTO	110611-101	FECHA DE RECIBO	02/07/2014
TIPO DE ASUNTO	NOBEN	FECHA RECEPCION ENY	02/07/2014
TIPO DE ATENCION	NORMAL	FECHA RECEPCION EN AREA	02/07/2014
TIPO DE DEFENSA	NO CLASIFICADA	FECHA DE NOTIFICACION	02/07/2014
TIPUS DE IMPUGNACION	NO ESPECIFICADA	MOTIVACIONES	ARTICULO 130 CP
AGENCIA ATRIBUIDA	Operaciones Internas	REFERENCIA	INTEUT-00038-2014
DELEGADO	222 P. Lopez Ojeda	EXPERIENCIA	
TIPO DE ASUNTO		FECHA PARA FIRMAR	02/07/2014
		TUO	6
		<input type="checkbox"/> MAC Ocul	
AGENCIA DE CALIFICACION	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA		
DESCRIPCION DEL ASUNTO	1. Defecto de notificación		

OBSERVACIONES

Observaciones de la defensa

Observaciones de la fiscalía

Nombre de la institución	R.P.C.	Tipo	Comentarios
AGENCIAS DE CALIFICACION NACIONAL LEONARDO DE LA FUENTE	02/07/2014	IMPSS	Inconforme

Institución	Oficio	V.L.	V.M.	V.A.	Fecha Desempeño	Desempeño	Origen	Estatus
Instituciones De Banca De Desarrollo								
1. BANCO DE DESARROLLO FINANCIERO Y COMERCIAL DEL PERU S.A.	01-00010001	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	05/07/14	NO CUMPLE	011	TOTAL
2. BANCO DE DESARROLLO FINANCIERO Y COMERCIAL DEL PERU S.A.	02-00010001	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	05/07/14	NO CUMPLE	011	TOTAL
3. BANCO DE DESARROLLO FINANCIERO Y COMERCIAL DEL PERU S.A.	03-00010001	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	05/07/14	NO CUMPLE	011	TOTAL
4. BANCO DE DESARROLLO FINANCIERO Y COMERCIAL DEL PERU S.A.	04-00010001	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	05/07/14	NO CUMPLE	011	TOTAL
5. BANCO DE DESARROLLO FINANCIERO Y COMERCIAL DEL PERU S.A.	05-00010001	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	05/07/14	NO CUMPLE	011	TOTAL
Instituciones De Banca Multiple								
6. BANCO DE DESARROLLO FINANCIERO Y COMERCIAL DEL PERU S.A.	06-00010001	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	05/07/14	NO CUMPLE	011	TOTAL
7. BANCO DE DESARROLLO FINANCIERO Y COMERCIAL DEL PERU S.A.	07-00010001	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	05/07/14	NO CUMPLE	011	TOTAL
8. BANCO DE DESARROLLO FINANCIERO Y COMERCIAL DEL PERU S.A.	08-00010001	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	05/07/14	NO CUMPLE	011	TOTAL
9. BANCO DE DESARROLLO FINANCIERO Y COMERCIAL DEL PERU S.A.	09-00010001	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	05/07/14	NO CUMPLE	011	TOTAL
10. BANCO DE DESARROLLO FINANCIERO Y COMERCIAL DEL PERU S.A.	10-00010001	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	05/07/14	NO CUMPLE	011	TOTAL
11. BANCO DE DESARROLLO FINANCIERO Y COMERCIAL DEL PERU S.A.	11-00010001	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	05/07/14	NO CUMPLE	011	TOTAL
12. BANCO DE DESARROLLO FINANCIERO Y COMERCIAL DEL PERU S.A.	12-00010001	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	05/07/14	NO CUMPLE	011	TOTAL
13. BANCO DE DESARROLLO FINANCIERO Y COMERCIAL DEL PERU S.A.	13-00010001	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	05/07/14	NO CUMPLE	011	TOTAL
14. BANCO DE DESARROLLO FINANCIERO Y COMERCIAL DEL PERU S.A.	14-00010001	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	05/07/14	NO CUMPLE	011	TOTAL
15. BANCO DE DESARROLLO FINANCIERO Y COMERCIAL DEL PERU S.A.	15-00010001	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	05/07/14	NO CUMPLE	011	TOTAL
16. BANCO DE DESARROLLO FINANCIERO Y COMERCIAL DEL PERU S.A.	16-00010001	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	05/07/14	NO CUMPLE	011	TOTAL
17. BANCO DE DESARROLLO FINANCIERO Y COMERCIAL DEL PERU S.A.	17-00010001	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	05/07/14	NO CUMPLE	011	TOTAL
18. BANCO DE DESARROLLO FINANCIERO Y COMERCIAL DEL PERU S.A.	18-00010001	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	05/07/14	NO CUMPLE	011	TOTAL
19. BANCO DE DESARROLLO FINANCIERO Y COMERCIAL DEL PERU S.A.	19-00010001	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	05/07/14	NO CUMPLE	011	TOTAL
20. BANCO DE DESARROLLO FINANCIERO Y COMERCIAL DEL PERU S.A.	20-00010001	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	05/07/14	NO CUMPLE	011	TOTAL

Reporte del expediente

Institución	Oficio	Pub.	Fecha Pub.	Desc.	Fecha Respuesta	Respuesta	Origen	Estatus
BARCLAYS BANK MEXICO, S.A.	220-1/1001043/2014	<input checked="" type="checkbox"/>	02/07/2014	<input checked="" type="checkbox"/>	02/07/2014	NEGATIVA	SITI	TOTAL
CONSUBANCO, S.A.	220-1/1001044/2014	<input checked="" type="checkbox"/>	02/07/2014	<input checked="" type="checkbox"/>	02/07/2014	NEGATIVA	SITI	TOTAL
UBS BANK MEXICO, S.A.	220-1/1001045/2014	<input checked="" type="checkbox"/>	02/07/2014	<input checked="" type="checkbox"/>	03/07/2014	NEGATIVA	SITI	TOTAL
BANCOPPEL, S.A.	220-1/1001046/2014	<input checked="" type="checkbox"/>	02/07/2014	<input checked="" type="checkbox"/>	04/07/2014	NEGATIVA	SITI	TOTAL
BANCO ACTINVER, S.A.	220-1/1001047/2014	<input checked="" type="checkbox"/>	02/07/2014	<input checked="" type="checkbox"/>	03/07/2014	NEGATIVA	SITI	TOTAL
BANCO MULTIVA, S.A.	220-1/1001048/2014	<input checked="" type="checkbox"/>	02/07/2014	<input checked="" type="checkbox"/>	03/07/2014	NEGATIVA	SITI	TOTAL
BANCO AFIRME, S.A.	220-1/1001049/2014	<input checked="" type="checkbox"/>	02/07/2014	<input checked="" type="checkbox"/>	03/07/2014	NEGATIVA	SITI	TOTAL
BANSL, S.A.	220-1/1001050/2014	<input checked="" type="checkbox"/>	02/07/2014	<input checked="" type="checkbox"/>	02/07/2014	NEGATIVA	SITI	TOTAL
INTER BANCO, S.A.- INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INTERCAM GRUPO FINANCIERO	220-1/1001051/2014	<input checked="" type="checkbox"/>	02/07/2014	<input checked="" type="checkbox"/>	03/07/2014	NEGATIVA	SITI	TOTAL
ABC CAPITAL, S.A.- INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE	220-1/1001052/2014	<input checked="" type="checkbox"/>	02/07/2014	<input checked="" type="checkbox"/>	02/07/2014	NEGATIVA	SITI	TOTAL
BANCO AHORRO FAMSÁ, S.A.	220-1/1001053/2014	<input checked="" type="checkbox"/>	02/07/2014	<input checked="" type="checkbox"/>	03/07/2014	NEGATIVA	SITI	TOTAL
BANCO WAL-MART DE MEXICO ADELANTE, S.A.	220-1/1001054/2014	<input checked="" type="checkbox"/>	02/07/2014	<input checked="" type="checkbox"/>	03/07/2014	NEGATIVA	SITI	TOTAL
CI BANCO, S.A.	220-1/1001055/2014	<input checked="" type="checkbox"/>	02/07/2014	<input checked="" type="checkbox"/>	03/07/2014	NEGATIVA	SITI	TOTAL
VOLKSWAGEN BANK, S.A.	220-1/1001056/2014	<input checked="" type="checkbox"/>	02/07/2014	<input checked="" type="checkbox"/>	02/07/2014	NEGATIVA	SITI	TOTAL
THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A.	220-1/1001057/2014	<input checked="" type="checkbox"/>	02/07/2014	<input checked="" type="checkbox"/>	03/07/2014	NEGATIVA	SITI	TOTAL
BANCO BANCREA, S.A.	220-1/1001063/2014	<input checked="" type="checkbox"/>	02/07/2014	<input checked="" type="checkbox"/>	03/07/2014	NEGATIVA	SITI	TOTAL
BANCO BASE, S.A.	220-1/1001065/2014	<input checked="" type="checkbox"/>	02/07/2014	<input checked="" type="checkbox"/>	03/07/2014	NEGATIVA	SITI	TOTAL
BANCO BICENTENARIO, S.A.	220-1/1001060/2014	<input checked="" type="checkbox"/>	02/07/2014	<input checked="" type="checkbox"/>	02/07/2014	NEGATIVA	SITI	TOTAL
BANCO FORJADORES, S.A.	220-1/1001066/2014	<input checked="" type="checkbox"/>	02/07/2014	<input checked="" type="checkbox"/>	03/07/2014	NEGATIVA	SITI	TOTAL
BANCO INMOBILIARIO MEXICANO, S.A.	220-1/1001061/2014	<input checked="" type="checkbox"/>	02/07/2014	<input checked="" type="checkbox"/>	02/07/2014	NEGATIVA	SITI	TOTAL
BANKAOL, S.A.- INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE	220-1/1001064/2014	<input checked="" type="checkbox"/>	02/07/2014	<input checked="" type="checkbox"/>	02/07/2014	NEGATIVA	SITI	TOTAL
FUNDACION DONDE BANCO, S.A.	220-1/1001062/2014	<input checked="" type="checkbox"/>	02/07/2014	<input checked="" type="checkbox"/>	02/07/2014	NEGATIVA	SITI	TOTAL
Sociedades Financieras de Objeto Múltiple								
TARJETAS BANAMEX, S.A. DE C.V.- SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA	220-1/1001058/2014	<input checked="" type="checkbox"/>	02/07/2014	<input checked="" type="checkbox"/>	03/07/2014	NEGATIVA	SITI	TOTAL
SANTANDER CONSUMO, S.A. DE C.V.- SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA	220-1/1001059/2014	<input checked="" type="checkbox"/>	02/07/2014	<input checked="" type="checkbox"/>	02/07/2014	NEGATIVA	SITI	TOTAL
ISI- TARJETAS, S.A. DE C.V.- SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA	220-1/1001067/2014	<input checked="" type="checkbox"/>	02/07/2014	<input checked="" type="checkbox"/>	04/07/2014	NEGATIVA	SITI	TOTAL



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Num. INE/UTF-DA/018/14

ASUNTO: Se solicita información respecto de Agrupaciones Políticas Nacionales sobre su Situación Fiscal correspondiente al ejercicio de 2013.

México, D.F., a 30 de junio de 2014.

LIC. RICARDO TREVIÑO CHAFA
ADMINISTRADOR GENERAL DE EVALUACIÓN
DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
AV. HIDALGO No. 77 MÓDULO IV, P.B.
COL. GUERRERO, C.P. 05300
D.F. DE C. CUAUHTÉMOC, MÉXICO D.F.
PRESENTE.

Recibo original
para el Sr. Treviño Chafa
22/06/2014
AS-06/14

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 192, numerales 1, inciso m), 2 y 3, 199, numeral 1, inciso g) y 200, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el artículo 21, numeral 4 de la Ley General de Partidos Políticos, la Unidad Técnica de Fiscalización de la Comisión de Fiscalización, del Instituto Nacional Electoral, es el órgano encargado de la recepción y revisión integral de los informes que presenten las Agrupaciones Políticas Nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, su destino y aplicación, asimismo, tiene la facultad de regirar a las autoridades información complementaria, respecto de personas físicas o morales, públicas o privadas, que hayan realizado operaciones con las Agrupaciones Políticas.

Al respecto, es importante señalar que los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, establecen que los actos que se acuerden en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, es decir, la normalidad sustantiva contenida en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente el veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio de dos mil once.

Sin embargo, por lo que hace a la normalidad adjetiva o procesal, conviene señalar que no existe retroactividad en las normas procesales toda vez que los actos de autoridad relacionados con estos, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, prevaleciendo que se rigen por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se regirán con las normas procesales vigentes.



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INDAJTF-0488/14

ASUNTO: Se solicita información respecto de Agravaciones Políticas Nacionales sobre su Situación Fiscal correspondiente al ejercicio de 2013.

En consecuencia, conforme a lo dispuesto en los artículos 200, numeral 1 de la Ley General de Instrucciones y Procedimiento Electorales; artículo 80, párrafo tercero del Código Fiscal de la Federación, se le solicita a usted que sus agremiados instruyeron a efecto de que sea proporcionada a esta autoridad electoral, la información y documentación que se detalla a continuación:

- Situación actual ante el Registro Federal de Contribuyentes
- Declaraciones Anuales del ejercicio de 2013.
- En su caso, pagos o enlence por concepto de retenciones.
- En su caso, la información adicional que obre en sus registros.

Esto, respecto de las Agrupaciones Políticas Nacionales que se detallan a continuación:

No.	NOMBRE	RFC
1	México Líder Nacional, A.C.	MLA011024C05
2	Propuesta Política	PP0350801PR0
3	Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto	UCF110101B08
4	Centro Político Mexicano	CPM871116JPE
5	Renovación Nacional	RNA020122C08
6	Unidos por México	UMED20417APT

Además bien, existe una Agrupación Política que no proporcionó a esta Autoridad Electoral datos respecto de su Registro Federal de Contribuyentes; por lo que, se le solicita que en caso de existir en sus registros información de ésta, se cree proporcionada a esta Unidad Técnica de Fiscalización. A continuación se detalla el caso en comento:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/TF-DA/916/14

ASUNTO: Se solicita información respecto de Agrupaciones Políticas Nacionales sobre su Situación Fiscal correspondiente al ejercicio de 2013.

No.	NOMBRE
1	Actividad Campesina, Indígena y Popular

Es oportuno señalar que el viernes de mayo de dos mil catorce, como es de conocimiento público, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación diversas leyes generales, entre ellas la de Instituciones y Procedimientos Electorales y la de Partidos Políticos. Dado que las reformas constitucional y legal en materia electoral del presente año dieron origen al Instituto Nacional Electoral, así como a nuevos órganos y procedimientos, es necesario en el periodo de transición mantener las funciones y responsabilidades que ha tenido encomendadas este instituto.

En este contexto, mediante oficio INE/PC/05/2014 del veintidós de mayo del año en curso, el Dr. Lorenzo Córdova Vialto, Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral, nombró al que suscribe como encargado del despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización de este Instituto Nacional Electoral.

Finalmente, es conveniente señalar que la información y documentación solicitada deberá ser remitida al domicilio ubicado en Av. Acapulco No. 430, colonia Ex Hacienda Coapa, código postal 14300, México, Distrito Federal.

En otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y reiterarle que su respuesta oportuna, veraz y objetiva, contribuirá al ejercicio de rendición de cuentas y transparencia en el gasto de los partidos políticos, situación que fortalece nuestra democracia y las instituciones que la conforman.

**ATENJAMENTE
EL ENCARGADO DEL DESPACHO**

C.P.C. ALFREDO CHASTOLMA KAULITZ

C. Dr. Lorenzo Córdova Vialto, Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. Puesto en Insurgentes - Paseo de la Reforma
C. Ing. Enrique Arias Ochoa, Secretario del Instituto Nacional Electoral. Puesto en Insurgentes - Paseo de la Reforma
C. Lic. Eduardo Núñez Sánchez, Jefe del Servicio de Administración Tributaria. Puesto en Insurgentes - Paseo de la Reforma
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, Director de Asistencia de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros. Puesto en Insurgentes - Paseo de la Reforma



Administración General de Evaluación
Administración Central de Evaluación de Impuestos Internos

Oficio 103-05-2014-0673

Asunto: Se remite información

México, D.F., 1 de septiembre de 2014
"2014, Año de Octavio Paz"

C.P.C. Alfredo Cristalin Kaulitz
Encargado de la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Nacional Electoral
P r e s e n t e.

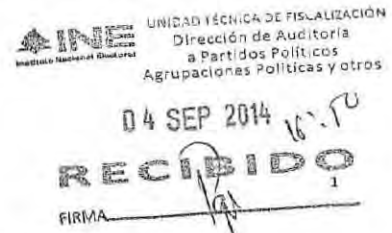
Me permito referirme a su Oficio No. INE/UTF/DA/816/14 del 30 de junio de 2014, y recibido el 2 julio del mismo año, mediante el cual solicita: 1) Situación actual ante el Registro Federal de Contribuyentes; 2) Declaraciones anuales del ejercicio 2013; 3) En su caso, pagos o enteros por concepto de retenciones; e 4) Información adicional que obre en sus registros, de las personas morales que se citan a continuación: México Líder Nacional, A.C., Propuesta Política, Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto, Centro Político Mexicano, Renovación Nacional, Unidos por México, y Autonomía Campesina, Indígena y popular.

Al respecto, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 200, fracción 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como por el 69 párrafo tercero del Código Fiscal de la Federación, en relación con la cláusula tercera del Convenio de Colaboración para el Intercambio de Información, celebrado entre el entonces Instituto Federal Electoral y el Servicio de Administración Tributaria, el uno de junio de 2009, me permito remitir a usted lo siguiente:

Copia del Oficio No. 700-07-02-00-00-2014-0631 de fecha 29 de agosto de 2014, emitido por el Lic. Alejandro Martínez Carrera, Administrador de Supervisión "2", adscrito a la Coordinación Nacional de Administraciones Locales de Servicios al Contribuyente, con el resultado de la consulta realizada a las bases de datos institucionales, así como la documentación soporte localizada de los contribuyentes: México Líder Nacional, A.C., Propuesta Política, Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto, Centro Político Mexicano, Renovación Nacional, y Unidos por México.

Asimismo, en relación de Autonomía Campesina, Indígena y popular, con los datos proporcionados, no se localizó como contribuyente.

No se omite señalar que de conformidad con los artículos 14, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 2, fracción VII de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, la presente información se encuentra clasificada como reservada, por lo que corresponde a esa autoridad salvaguardarla y emplearla únicamente en el ejercicio de las facultades que tiene conferidas.





Administración General de Evaluación
Administración Central de Evaluación de Impuestos Internos

El presente oficio y sus anexos se emiten de forma confidencial y se entregan en sobre cerrado, por lo que en caso de detectar que el mismo ha sido abierto, se solicita informar a esta Administración Central de forma inmediata.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Juana Martha Avilés González.
Administradora Central de Evaluación de Impuestos Internos